

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0063/07/15

FOLIO	NI.
 FOLIO	JVO.

09/2015-01125

AN1. NO. 0

VALIDO HASTA:

02 DE ENERO DE 2016

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 2	
y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134	
fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaria del Med	
Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente	
X Definitiva	forestales X Maderables No Maderables
Nombre o Razon Social: GUEVAL, S.A. DE C.V.	TO DE Comment
	The second secon
	The state of the s
Descripción del producto a importar: MANUFACTURAS DE	Cantidad: 10,000 (DIEZ MIL)
MADERA USADAS	
Fracción arancelaria: 4421.90.99	Unidad de medida: Piezas
Aduana de entrada: TIJUANA, BC., TECATE, BC.	Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA
País de origen: CANADA, CHINA (REPÚBLICA POPULAR DE),	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INDONESIA (REPÚBLICA	The state of the s
DE), MALASIA (FEDERACION DE), MÉXICO	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:
REQUISITOS FITOSANITARIOS:	Destino ideia de Mexico.
INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA	
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA	DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA	
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP	ORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE
PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS D	E PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRAN
FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBEF	Á TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS
REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GEST	IÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNIC
CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERA REALIZARSE EN UN PI	ERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVIT.
LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.	
	ZACIÓN
FIRMA:	
NOMBRE: LÍC. CÉSÁR MURILLO JUÁREZ	
PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS	
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consigna	y teniendo a la vista los productos arriba descritos. han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. S ado como requisito para su importación.
Producto aplicado Dósis	Tiempo de exposición Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓ
	06 DE JULIO DE 201
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL	
90.348 v79 (a)	



ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA